



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS JALISCO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024

En el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, el día 13 de octubre del año 2021, siendo las 16:00 dieciséis horas, en las instalaciones de la Presidencia Municipal ubicada en Jardín número 2, colonia centro de dicha municipalidad, con código postal 45850 comparecieron el **Licenciado Mauricio Leño Gómez**, en su carácter de Secretario General; el **Licenciado Luis Arturo Morales Vázquez** como encargado del Órgano de Control Interno y la **Licenciada Mónica Alejandra Hernández Ochoa** como directora y titular de la Unidad de Transparencia con la finalidad de **instalar formalmente el Comité de Transparencia** en cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Orden del día:

- **Primero:** Instalación del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco en su calidad de sujeto obligado de conformidad al artículo 24 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
- **Segundo:** Atribuciones del Comité de Transparencia.
- **Clausura de la sesión de instalación.**

Desahogo del orden del día:





1. El **Licenciado Mauricio Leño Gómez**, en su carácter de secretario general del Ayuntamiento, será el **Presidente del Comité** en términos del Artículo 28 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La **Licenciada Mónica Alejandra Hernández Ochoa**, fungirá como **secretaria de este Comité** de Transparencia en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **Licenciado Luis Arturo Morales Vázquez**, como encargado del Órgano de Control Interno, fungirá como **integrante del Comité** en su carácter de titular del órgano de Control Interno, en términos del artículo 28 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a votación de los integrantes la conformación del Comité de Transparencia, **aprobándose por unanimidad la instalación formal** por ser la integración propuesta por el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acto posterior, los ahora integrantes del Comité, aceptan el cargo conferido y protestan su leal y legal desempeño.





IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
- IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;
- XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;
- XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, entre ellas, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento Municipal



Presidencia Municipal de
Ixtlahuacán de los Membrillos
Calle Jardín # 2 C.P. 45850



37676-23000



www.imembrillos.gob.mx
presidencia@imembrillos.gob.mx



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2021-2024
GOBIERNO MUNICIPAL

de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.

Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, a 13 de octubre del año 2021.

Licenciado Mauricio Leño Gómez
Presidente del Comité de Transparencia



Licenciada Mónica Alejandra Hernández Ochoa
Secretaria técnica del Comité de Transparencia.



Licenciado Luis Arturo Morales Vázquez
Integrante del Comité de Transparencia

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la sesión de instalación del Comité de Transparencia.

